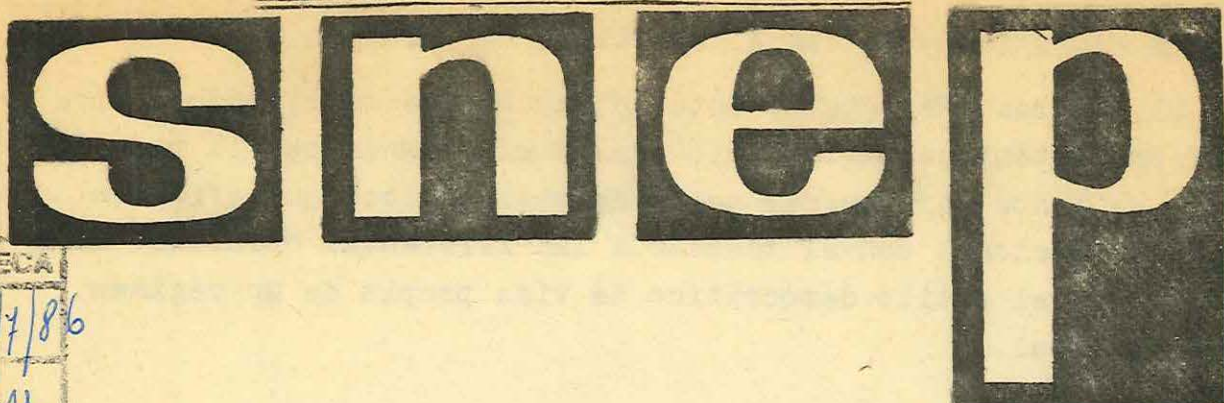


17288



BIBLIOTECA	
Entró	30/7/86
Revista	Hy
Intervino	Hy

CONGRESO PEDAGÓGICO NACIONAL

Por Ley Nº 23.114, aprobada por unanimidad por el Parlamento Nacional, se convoca a toda la ciudadanía a participar activamente en el Congreso Pedagógico, inaugurado oficialmente por el Señor Presidente el 4 de abril del corriente año.

Se trata de un verdadero acontecimiento histórico, pues a cien años del Congreso Pedagógico de 1882, se nos motiva para "plasmear una idea de Nación, con un proyecto educativo para el siglo XXI" (Palabras del Señor Presidente en el discurso inaugural).

Entre los objetivos establecidos por la mencionada Ley, se menciona el de la "necesidad de asegurar la difusión necesaria a fin de que el pueblo participe activamente en el hallazgo de soluciones a los problemas educativos".

Se insiste, además en que la participación debe ser "amplia, crítica, creadora y respetuosa de las opiniones ajenas para reflejar fielmente las concepciones en que hay concordancia y reflejar, también, los diferentes puntos de vista, con la finalidad de consolidar la democracia, fortalecer la identidad nacional y superar las realidades educativas presentes".

Esta Dirección Nacional, a través de estas líneas reitera una vez más la convocatoria al Congreso Pedagógico.

Invita a todos los Institutos incorporados a la enseñanza oficial a reflexionar sobre los objetivos y temario propuestos a consideración de la ciudadanía y a participar activamente con sus ideas y propuestas a superar los graves problemas de la educación del país.

No cabe la menor duda de que se trata de una oportunidad histórica y de un momento verdaderamente singular, donde no tienen sentido los prejuicios, las interpretaciones capciosas que distorsionarían el objetivo fundamental de la convocatoria: la participación amplia de la población del país con ideas, sugerencias, experiencias y propuestas en el diagnóstico de la si-

//

tuación educativa y en las alternativas de solución.

El Congreso Pedagógico está en marcha y está llamado a promover una auténtica movilización de la ciudadanía con la participación de todos para buscar coincidencias básicas que afiancen la unidad nacional con el respeto a las diferentes opiniones de acuerdo con el estilo democrático de vida propio de un régimen constitucional.

COMO PARTICIPAR EN EL CONGRESO PEDAGOGICO

El Congreso de la Nación aprobó mediante Lev 23114 la realización del Segundo Congreso Pedagógico Nacional, convocando a toda la ciudadanía sin distinciones, a participar en el análisis de la situación de nuestra educación y en la propuesta de soluciones por medio de la consulta directa al pueblo.

Con la reflexión y las propuestas que se elaboren acerca de los distintos temas se aspira lograr el mejoramiento del sistema educativo, puesto al servicio del desarrollo de la persona y las necesidades de la nación.

La participación de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial se considera fundamental, habida cuenta de la importancia del subsistema educativo privado en la educación argentina en general.

Todos pueden participar: padres, docentes, estudiantes, personal directivo, etc.

El procedimiento más inmediato es ponerse en contacto con las "Comisiones Organizadoras Locales" v, participar de forma activa en las "Asambleas Pedagógicas de Base". Allí se podrá consultar toda la documentación y recibir la información básica que brindan las mismas Comisiones Organizadoras Locales.

La S.N.E.P., a través de su Boletín seguirá publicando la documentación necesaria para llevar adelante tan importante iniciativa.

Asimismo, las personas interesadas podrán obtener toda otra información complementaria en el Departamento Técnico Pedagógico, 1er. piso de esta Superintendencia Nacional.

Por tanto, esta Dirección Nacional invita muy especialmente a toda la comunidad educativa de los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial a sumarse a esta iniciativa mediante la colaboración con las Comisiones Organizadoras Locales, la difusión en el ámbito escolar de la importancia del Congreso Pedagógico y la elaboración de iniciativas para ser debatidas en las Asambleas Pedagógicas de Base, etc.

El sólo hecho de participar, reflexionar y presentar propuestas, favorecerá el replanteo de los problemas de la educación y la búsqueda de urgentes soluciones para el Sistema Educativo Argentino.-

=====

VIDA Y OBRA DEL GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN

El Instituto Nacional Sanmartiniano ofrece a los colegios de enseñanza media y primaria (grados superiores) la proyección de un audiovisual sobre la vida y obra del Libertador General D. José de San Martín.

Las funciones se realizan en la sede del Instituto en dos turnos: 9,30 v 11,30.

Los colegios interesados deberán enviar una nota especificando el número de alumnos que asistirán, el curso al que pertenecen y los datos personales de los docentes que acompañarán al grupo.

Remitir las solicitudes a:

Instituto Nacional Sanmartiniano
Mariscal Castilla v Alejandro Aguado
(Plaza Grand. Bourd)
(1425) Capital Federal
Consultas al 801-0848 - 802-2311/3505

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

El Presidente y la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Argentina invitan a los alumnos de los institutos de enseñanza primaria y media a visitar la Centésima Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria a partir del 24 de julio y hasta el 17 de agosto.

Los institutos interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

DIAS DE VISITA: Julio: jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30, jueves 31.
Agosto: viernes 1º, lunes 4, martes 5, miércoles 13, jueves 14

PUERTA DE ACCESO: Cerviño - Sarmiento v Cerviño

INGRESO : Presentación de nota autorizada por la Dirección del Establecimiento con los siguientes datos:

- 1 - Cantidad de alumnos
- 2 - Grado o año que cursan.
- 3 - Sexo (en caso de ser mixto, señalarlo)
- 4 - Nombre y apellido del personal docente que estará a cargo de la delegación.
- 5 - Nombre y dirección del establecimiento.

INFORMES: Tel.: 392-0468/2070/2030 - Internos 143/145 de 12,00 a 19.00 hasta el 18/7/86.

NO SE PERMITIRA INGRESAR BAJO NINGUN CONCEPTO A LAS DELEGACIONES QUE ASISTAN SIN AJUSTARSE A LAS NORMAS VIGENTES.

NORMAS PARA NIVEL TERCIARIO Y UNIVERSITARIO

ESTUDIANTES EN GENERAL: Podrán ingresar: Julio: jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30, jueves 31.

Agosto: viernes 1º, lunes 4, martes 5, miércoles 13, jueves 14 de 9,00 a 20.00 con libretas actualizadas.-

=====

SECTOR ECONOMICO FINANCIERO

INFORMACION DE LA SECCION RENDICIONES DE CUENTAS

Los Institutos incorporados a la enseñanza oficial que gozan de los beneficios del Aporte Estatal deben tener presente las siguientes normas para la correcta presentación de las Rendiciones de Cuentas:

- 1) Las devoluciones por excedente de fondos deben agregarse a las respectivas Rendiciones de Cuentas, y no enviarlas antes o después de la presentación de aquéllas. Se insiste sobre este punto por cuanto existen Institutos que proceden de esta manera. Las devoluciones deben depositarse con la boleta habilitada "Cta. 444/76 franja naranja".
- 2) Las devoluciones que realicen los Institutos por transferencia de fondos no utilizados, tienen que ingresar a este Organismo agregadas a un Formulario 104/2, siendo indispensable cubrir la información del Cuadro N° 2 en las Rendiciones a) Monto Real del Aporte; b) Retenciones y Aportes; c) Devolución de sobrantes de haberes liquidados; d) Cantidad girada a las Cajas Previsionales y Sociales e informar el Cuadro N° 4.
- 3) Se recuerda a los Institutos que perciben menos del 100% de Aportes Estatal, que en los Cuadros N° 3 se debe consignar el 100% de los aportes y contribuciones patronales y personales. Se ha notado que algunos establecimientos hacen figurar el porcentaje aprobado en Planta Funcional o la diferencia a cargo de los mismos.
- 4) Las Rendiciones de Cuentas que se presentan a esta SNEP, tienen que enviarse con los Cuadros 2, 3 y 4 cumplimentadas en su totalidad, consignando las transferencias giradas a los Institutos y las enviadas a las respectivas Cajas (Cuadro N° 4)
- 5) Se recuerda a los Institutos que los faltantes por pedir en Formularios de Altas, Bajas (Fo. 4), no pueden solicitarse hasta tanto estén seguros que la transferencia girada no cubra el total de las necesidades del mes, incluyendo los suplentes.
- 6) Se vuelve a insistir en que los aportes jubilatorios patronales deben calcularse al 7,50% y no al 10,50%.-

SUPERVISION DE ORGANIZACION ESCOLAR

SALDOS DEFINITIVOS AÑO 1985

Aclaración sobre lo instruido en el 2do, párrafo del punto b).
(Ver Boletín SNEP N° 211 - pág IV).

Los fondos en gestión que pudieran existir por 1985 se refieren exclusivamente a los solicitados por formulario N° 4.

En consecuencia, una vez percibidos dichos fondos se rendirá cuenta y además se remitirá el balance definitivo en las condiciones indicadas en dichas instrucciones (Boletín SNEP N° 211 pag. IV)

Las rendiciones de cuentas del año 1985 que se originen como consecuencia del pago de los crecimientos vegetativos de ese año incluídos en planta funcionales subvencionadas acordadas recientemente, deberán rendirse separadamente.

Dichas rendiciones, por el origen de los fondos, deberán excepcionalmente incluirse en el formulario 111-1 del balance 1986 que deberá presentarse del 1/3 al 30/3 de 1987.

Para esto último en el mes de noviembre próximo se impartirán las instrucciones correspondientes.-

NIVEL TERCARIO

ORIENTACION DE LAS ASIGNATURAS PEDAGOGICAS CON REFERENCIAS AL NUEVO REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION DE NIVEL MEDIO

Se comunica a los Srs. Rectores de Institutos Incorporados con Sección Profesorado en las que funcionen carreras de formación docente para nivel medio, que en el presente año lectivo de 1986 la supervisión pone especial acento en la orientación de las asignaturas pedagógicas que culminan en Cuarto Año con Metodología y Práctica de la Enseñanza.

En la programación y desarrollo de esas asignaturas pedagógicas cada profesor producirá los ajustes necesarios, acordes con el nuevo régimen de evaluación, calificación y promoción, estatuido por las R.R. M.M. n° 136/86 y N° 665/86, completadas con las normas aclaratorias aprobadas por Disposición N° 237/86.

Por último, se destaca ante los sres Rectores y todo el cuerpo docente que revista en cátedras de Institutos Incorporados de enseñanza superior no universitaria la necesidad de contribuir a su mejoramiento cualitativo por medio de acciones dirigidas a introducir cambios estructurales y funcionales en el régimen de conducción y evaluación del proceso de formación profesional - docente.

Se sugiere que para alcanzar esas acciones se organicen equipos pedagógicos para el asesoramiento de los aspectos científicos y docentes que estimulen y fundamenten las modificaciones cualitativas necesarias.-

PAUTAS DE ORIENTACION DIRIGIDAS A LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE

JORGE A.A. BONAPACE.-

OBJETIVOS -Mejorar cualitativamente las condiciones para un desarrollo armónico del proceso enseñanza-aprendizaje, en la enseñanza superior no universitaria.-

-Planificar e implementar acciones dirigidas a introducir los necesarios cambios funcionales, acordes con las modificaciones que se están llevando a cabo en los niveles primario y secundario.

-Asegurar los pertinentes ajustes en las actividades integrales que desarrollan los profesorados, en función de las propuestas de implementación de nuevas formas de trabajo y evaluación creativas, aplicadas especialmente en el nivel medio del sistema educativo.

-Producir ajustes dinámicos y racionales en las estrategias de conducción y evaluación del proceso de formación docente, que implique la elaboración compartida de un nuevo modelo educativo dirigido a garantizar efectivamente una educación personalizada e integral.

A) FUNDAMENTOS BASICOS

- 1.- La educación es principalmente desarrollo integral de toda la personalidad del sujeto.-
- 2.- Es menester entonces, al margen de la adquisición de conocimientos evaluar hábitos de trabajo intelectual, convivencia social, aptitudes técnicas, madurez emocional y todas las manifestaciones creativas y de crecimiento personal-profesional.-

- 3.- Los institutos de profesorado deben asumir en estos momentos de cambio, la responsabilidad en la formación de docentes que puedan responder con eficiencia a las modificaciones que se están llevando a cabo en el sistema educativo, en procura de mejorar la labor científico-pedagógica fundada en una nueva concepción de la "Organización del Proceso Educativo y su Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción".-
- 4.- La Formación Docente debe entenderse como: a) educar para un mundo cambiante, b) tomar conciencia de la necesidad de adecuación y creatividad, c) enfocar científicamente la labor como docente, d) favorecer una actitud de "aprender con otros" en un marco de interacción y cooperación.-
- 5.- Una adecuación al nuevo modelo de formación profesional debe apoyarse en los siguientes presupuestos:
 - a) Elaboración o reelaboración del Perfil del egresado, sistematizando su ajuste y actualización permanentes.
 - b) Valoración del trabajo interdisciplinario que favorezca la integración de metas y acciones.
 - c) Afianzamiento de los conocimientos relacionados con una metodología técnico-docente, que conduzca el proceso con criterio educativo personalizado.
 - d) Reconocimiento de la importancia de la planificación como imprescindible instrumento organizador del quehacer docente.-
 - e) Profundización en el tratamiento de los aspectos psicológicos del aprendizaje, que faciliten la formulación de objetivos, la comprensión de los procesos de aprendizaje y la correcta correlación objetivos-contenidos-evaluación.
 - f) Progreso en el saber integrado mediante el descubrimiento de: 1) modelos conceptuales válidos y realistas, 2) manejo de sistemas de comunicación dinámicos, 3) dominio de técnicas de abordaje del conocimiento, 4) capacidad para elaborar perspectivas de permanente retroalimentación del proceso, 5) adquisición de técnicas y formas nuevas de hacer profesional.
 - g) Arribo, en lo actitudinal, a la organización y caracterización de la propia vida, con referencia a valores y empleando sus propias capacidades.

B) PLANEAMIENTO

- 1.- La planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, su desarrollo y ejecución, como así también su posterior evaluación, forman parte de un sistema único e integrado que exige interrelación e interdependencia entre sus etapas y momentos.
- 2.- El criterio antes mencionado implica que cualquier ajuste o modificación en alguna de sus variables, torna esencial los cambios en las restantes.-
- 3.- El planeamiento, flexible en su estructura y dinámico en la funcionalidad de su aplicación.

C) CONDUCCION

- 1.- Los resultados comprobados durante el proceso de preparación docente y los que posteriormente se aprecian en la acción profesional, permiten advertir la existencia de algunas deficiencias que surgen en parte por la obsolescencia de pautas metodológicas superadas o no recreadas en forma adecuada, ello impone la necesidad de cambiar técnicas y procedimientos utilizados en la conducción educativa, para garantizar una labor docente actualizada y científicamente congruente con la realidad lábil que constituye el entorno social.
- 2.- Los ajustes deben apuntar a una jerarquización de estrategias didácticas que den respuestas a las exigencias de un estudiantado inmerso en la tecnificación constante de la comunidad y la informática.

- 3.- Se necesita una verdadera apertura a todos los modelos metodológico del pensamiento y a los específicos de la conducción didáctica, con convencionales y no-convencionales, que faciliten la tarea orientadora del docente en la formación e información presente y futura de los estudiantes.
- 4.- Debe comprenderse la importancia de los métodos de enseñanza para facilitar el aprendizaje, pero no desconocer los principios epistemológicos subyacentes a las distintas ciencias, que forman parte de los diferentes planes de estudio.
- 5.- Es conveniente limitar o descartar las denominadas técnicas "narrativas" o meramente "expositivas" en forma unilateral, adoptando las vivencias y experiencias que recreen el aprendizaje.
- 6.- Las nuevas fuentes metodológicas que podrían responder válidamente al perfil actual de los estudiantes, podrían estar referidas a: a) pedagogía no-directivas; b) autogestión, c) pedagogía de grupos, d) estudio independiente, e) la hasta ahora incipiente "pedagogía" cibernética".

D) EVALUACION

- 1.- La evaluación es un elemento integrante del proceso de los aprendizajes. Comienza en el momento en que el estudiante se incorpora al nivel educativo y formal, se continúa a lo largo de su desarrollo y logra su cierre al alcanzar la coronación del respectivo nivel.
- 2.- Es necesario atender tanto a la evaluación cuantitativa como a la cualitativa, entendidas como la discrepancia entre los logros alcanzados y los esperados, según los objetivos.
- 3.- Debe ser un proceso flexible, comprensivo y graduado, que responda a las características de la modalidad profesional en que se aplica y al perfil hacia el que concurren las asignaturas.
- 4.- Las pruebas orales o escritas típicas de los convencionales exámenes tradicionales, no proporcionan una información suficientemente válida y confiable de lo que el alumno debería haber incorporado y en particular, de la formación profesional que debió alcanzar.
- 5.- Una evaluación apoyada únicamente en la medición final por examen no cumple con el fin pedagógico pertinente: ayudar al sujeto en su proceso formativo.
Tiende, en cambio, a la simple clasificación de los alumnos y no garantiza la adquisición de formas que impliquen condiciones personales y las posibilidades en orden a su vocación y profesionalidad.
- 5.- Al descartar la unidireccional evaluación sumativa y dar prioridad a procedimientos de evaluación formativa, se dirige la atención a que dichos procesos se localicen en el alumno, en sus tareas y en todos los elementos del micro-sistema (incluyendo a los docentes), valorizando también los resultados que incidan en el campo de lo afectivo-actitudinal (vocacional-profesional).
- 6.- La evaluación continua permite una constante retroalimentación del proceso total, y de comunicación con las fuentes de necesidades e intereses y de los medios de factibilidad.
No debe concentrarse el esfuerzo evaluativo en una sola dimensión de resultados (cognitivos), y superar el intento de medir un solo componente del proceso (el alumno).
- 7.- Finalmente se debe tomar en cuenta que los datos evaluativos deben proceder de fuentes diversas, y que es preciso utilizar procedimientos variados: pruebas de diversa índole, perfiles, protocolos de observación, autocalificación y autoevaluación. Todos estos instrumentos y medios deben apoyarse en una práctica de evaluación multidimensional y multicomponencial que a su vez configure una participación responsable del alumno en su propio aprendizaje y en la recreación de las estrategias utilizadas.

NOTA : Este documento pretende interpretar y posibilitar la ejecución de las pautas que la Supervisión General de Nivel Terciario ha dado a los supervisores, en orden a orientar en los institutos de formación docente posibles ajustes en la organización y conducción del proceso respectivo, especialmente a nivel de las cátedras y en el área de práctica de la enseñanza, de modo tal que las acciones que se pongan en marcha posibiliten alcanzar los objetivos y adecuar las recomendaciones que las autoridades han establecido para aplicar en jurisdicción de los establecimientos de nivel medio, pero que pueden extenderse a los institutos de formación docente de nivel preescolar y primario.-

RESOLUCION MINISTERIAL 1242/86

BUENOS AIRES, 10 de mayo 1986.-

VISTO las Resoluciones Nos. 136 del 24 de febrero de 1986 y 536 del 19 de marzo de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las requerimientos derivados de la aplicación del Nuevo Régimen de Evaluación, Calificación y Promoción del nivel primario y medio, es necesario proceder a modificar y completar el Calendario Escolar para el Año 1986.-

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa y por la Secretaría de Educación.-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Modificar el Calendario Escolar para el año 1986, aprobado por Resolución Ministerial N° 8 del 13 de enero de 1986, en el título "Normas de Aplicación" en lo concerniente a:

a) Significado de la expresión "Termino lectivo", que quedará redactado de la siguiente forma:

"El término lectivo se cumplirá en dos etapas divididas por el receso escolar de invierno y un período de recuperación final.-
"Incluye, asimismo, el período de recuperación y evaluación del turno marzo y las evaluaciones de asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias.-

b) Períodos de calificaciones de alumnos, que quedará redactado de la siguiente forma:

12 - Nivel Medio

- Primera Etapa : 17/3 al 17/7 o 25/7 (de acuerdo con fecha iniciación receso escolar de invierno).
- Segunda Etapa : 28/7 u 11/8 al 28/11 (de acuerdo con fecha finalización receso escolar de invierno).

13 - Nivel Primario

Primer Cuatrimestre: 1/4 al 25/7 o 31/7 (de acuerdo con fecha iniciación receso escolar de invierno).-
Segundo Cuatrimestre: 1/8 u 11/8 al 28/11 (de acuerdo con fecha de finalización receso escolar de invierno).-

ARTICULO 2°.- Introducir en el Calendario Escolar para el año 1986, aprobado por Resolución Ministerial N° 8/86, nuevas actividades en el título "Actividades docentes y administrativas" según el siguiente cronograma:

MARZO

- 17 - Iniciación de la primera etapa nivel medio (TODOS)
10 al 31 - Período de adaptación y diagnóstico alumnos nivel primario v establecimientos de Educación Especial (DINEPP - DINEES - DINES).

ABRIL

- 1 - Iniciación primer cuatrimestre nivel primario v establecimientos de Educación Especial - DINEES - DINES)

JUNIO

- 23 al 11/7 Período de integración, profundización y recuperación para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 - nivel medio - (TODOS).-
30 al 18/7 Período de integración profundización y recuperación para alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 - nivel medio - (TODOS)

JULIO

- 11 - Finalización primera etapa para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 - nivel medio - (TODOS) -
25 - Finalización primera etapa para alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 - nivel medio - (TODOS).-
25 - Finalización primer cuatrimestre para alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 nivel primario (DINEPP - DINEES - DINES).-
30 - Iniciación de la segunda etapa para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 - nivel medio - (TODOS).-
31 - Finalización primer cuatrimestre para alumnos con receso escolar de invierno del 14/7 al 26/7 - nivel primario - (DINEPP - DINEES - DINES)

AGOSTO

- 1 - Iniciación del segundo cuatrimestre para los alumnos con receso de invierno del 14/7 al 26/7 nivel primario y Educación Especial (DINEPP - DINEES - DINES).-
11 - Iniciación del segundo cuatrimestre para los alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 - nivel primario y Educación Especial (DINEPP - DINEES - DINES).-
13 - Iniciación de la segunda etapa para los alumnos con receso escolar de invierno del 28/7 al 9/8 - nivel medio - (TODOS).-

NOVIEMBRE

- 10 al 28 Período de integración, profundización y recuperación - nivel medio - (TODOS).-
28 - Finalización de la segunda etapa - nivel medio - (TODOS) .-
28 - Finalización del segundo cuatrimestre - nivel primario - (DINEPP - DINEES - DINES).-

DICIEMBRE

- 1 al 19 - Período de recuperación final para los alumnos que no lograron los objetivos de aprobación determinados para cada asignatura - nivel medio - (TODOS).-
1 al 19 - Período de recuperación para los alumnos de 7° grado que no lograron alcanzar los objetivos del curso - nivel primario - (DINEPP - DINEES - DINES)

ARTICULO 3º.-Modificar el Calendario Escolar para el año 1986 aprobado por Resolución Ministerial n° 8 del 13 de enero de 1986, en el título "Actividades Docentes y administrativas" en lo concerniente a los exámenes previos libres y de equivalencias a rendir del 1 al 6 de diciembre, que quedará re-dactado de la siguiente manera:

DICIEMBRE

18 al 23 Evaluación de asignaturas pendientes de aprobación, libres y de equivalencias -

OLIMPIADAS CONARIP 1986

Se desarrollarán a partir de agosto y culminarán en octubre con el acto de clausura y entrega de premios.

Podrán participar alumnos de los niveles preprimario, primario y medio.

Pueden solicitarse informes en Olleros 2283 y a los teléfonos: 772-0108 y 772-7469.-

ACTUALIZACION DE DATOS

LA OFICINA DE REGISTRO Y DOCUMENTACION SOLICITA A LOS INSTITUTOS LA CONFIRMACION O LA ACTUALIZACION DE SU DOMICILIO Y SU NUMERO DE TELEFONO.-

DISPOSICION 400/86

BUENOS AIRES, 2 de julio 1986.-

VISTO:

La nota cursada por FARPLA (FEDERACION DE ASOCIACIONES EDUCATIVOS PRIVADOS LATINOAMERICANAS) con respecto a la realización de las IIIas Jornadas Latinoamericanas de Educación a realizarse en la República de CHILE,

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Auspiciar las IIIas Jornadas Latinoamericanas de Educación que organizadas por FARPLA (Federación de Asociaciones Educativas Privadas Latinoamericanas), se llevarán a cabo en la República de CHILE, durante los días 14 al 18 de julio próximo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese.-

RESOLUCION N° 1395/86

BUENOS AIRES, 5 de junio 1986.-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Auspiciar la Declaración que la CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA hiciera para el año 1986 de "Año de la Lucha del Farmacéutico Contra la Adicción a Drogas".

ARTICULO 2.- Autorizar a la CONFEDERACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA a convenir con las autoridades de los organismos docentes de este Ministerio, la realización de charlas y conferencias en los establecimientos escolares, como así también para la colocación de afiches alusivos para la difusión que realice de la Declaración.

DISPOSICION N° 80/85

BUENOS AIRES, 28 de enero 1985.-

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección General de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para que se proceda a designar a los miembros del Grupo de Trabajo que, por la Parte Argentina, constituirán la Comisión Mixta Argentina-Francesa para el estudio de las estructuras administrativas y pedagógicas del Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial LICEO FRANCO ARGENTINO "JEAN MERMOZ" (A-670),

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DISPONE :

ARTICULO 1°.- Designar para integrar el Grupo de Trabajo mencionado precedentemente a los siguientes agentes de este Organismo;

DEL SECTOR TECNICO PEDAGOGICO: Supervisora Nelly Esther CASTILLO DE HIRIART.

DEL SECTOR SUPERVISION PEDAGOGICA:

SUPERVISION NIVEL PRIMARIO: Supervisor, Jefe de Sección, Luis Eduardo IMPERATORE.

SUPERVISION NIVEL MEDIO: Supervisora, Jefe de Sección, Angélica Teresa MARTINI de COGGIOLA y Supervisora Inés SAN MARTIN.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

"PALMAS ACADEMICAS "

Por Decreto del 26 de enero de 1986 del gobierno francés, la señora María ROLDAN de FOULKES, Directora de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, y la Profesora Nelly CASTILLO de HIRIART, integrante del Departamento Técnico Pedagógico del Organismo, fueron nominadas para la Orden de las Palmas Académicas, en el grado de Caballero.

Esta distinción fue instituída por Napoleón I en 1808.

Desde entonces, hasta la actualidad, las Palmas Académicas han sido otorgadas a personas que han rendido servicios importantes en la Educación.

Las condecoraciones fueron entregadas a las señora Foulkes e Hiriart por el señor Embajador Antoine BLANCA en la sede de la Embajada el 1° de julio del corriente año.-

Situarnos frente a la reforma del Régimen de Calificaciones, Exámenes y Promociones genera, casi inmediatamente, una serie de interrogantes que pueden sintetizarse en dos :

1. ¿Cuál es la resonancia de esa reforma, para la enseñanza media?
2. ¿Qué actitudes exige de parte de aquellos encargados de aplicarla?

Trataremos de responder a ambos.

1. AMBITOS A LOS QUE AFECTA:

- 1.1. La institución educativa.
- 1.2. La relación educativa.
- 1.3. La programación docente.
- 1.4. La conducción docente
- 1.5. La evaluación.

Caracterizaremos brevemente cada uno de esos ámbitos en orden a las exigencias que plantea concebir la evaluación tal como se aspira a que la concibamos.

1.1. La institución educativa exige ser entendida como un ámbito de tarea cooperativa, orientado hacia fines claramente definidos que condicionen las actitudes por asumir, los modos de obrar y los recursos por emplear. Los distintos elementos personales - cada uno con funciones que le son propias - se constituirán en una comunidad educativa, es decir, un grupo de personas que, con objetivos comunes, se integran, participan, son corresponsables y se comunican entre sí. Esa comunidad está compuesta por alumnos, padres, docentes, personal de apoyo administrativo y de servicio y auxiliar. Cada grupo se organizará de acuerdo con los objetivos propios que deba lograr.

Interesa resaltar particularmente dos instancias fundamentales en que se agruparán los docentes. DEPARTAMENTOS DE MATERIAS AFINES Y EQUIPOS DOCENTES. Los primeros reúnen a los profesores de materias que componen un área del saber, y su finalidad consiste en fijar acuerdos respecto de temas relacionados entre las distintas disciplinas: su concepción y sentido dentro del nivel, del ciclo y de la modalidad, sus objetivos, su metodología propia y de enseñanza, los criterios para su evaluación, etc. Los segundos están compuestos por los profesores que tienen a su cargo un mismo grupo de alumnos y se ordenan al conocimiento y a la orientación de ellos a partir de las características que les son propias.

Si bien la tarea de departamentos y de equipos se encuentra debidamente diferenciada, ello no implica que deba funcionar con independencia absoluta, ya que ambos se influyen y necesitan de aportes mutuos y, sobre todo, de ambos depende la educación de los alumnos.

De la caracterización de la institución educativa y de la breve explicación de los modos de agrupamiento de los docentes surge con claridad que en la unidad educativa deben encarnarse las ideas de comunicación, participación y corresponsabilidad. La tarea individual vale en tanto concierta y armoniza con las de todos aquellos que comparten la responsabilidad de la acción educativa, vale decir, en tanto sea producto de un trabajo en colaboración, en tanto no se agote en lo individual y se inserte con efectividad en la actividad cooperativa.

1.2. Si bien la relación educativa ha sido definida teóricamente como un encuentro cuya finalidad es el enriquecimiento y la mejora de los miembros que la componen, la realidad nos ha mostrado - lamentablemente - más a menudo de lo que quisiéramos - que el objeto común de ese encuentro es la evaluación: los profesores enseñan para verificar después qué han aprendido los alumnos y a éstos les preocupa casi únicamente demostrar sus "conocimientos" y obtener la calificación necesaria como exclusivo producto de

su aprendizaje. En el marco del concepto de evaluación a que se aspira, la relación debe entenderse como la expresión de un proceso de ayuda, acompañamiento y orientación al alumno durante su aprendizaje, y no como un encuentro que se reduzca a "medir" productos. La relación educativa así planteada orientará la acción docente hacia la búsqueda de los caminos más efectivos para que el alumno- cada alumno- aprenda y crezca, y a la vez, será circunstancia propicia de que también el docente se perfeccione personal y profesionalmente.

1.3. La actividad docente es compleja y a esa complejidad se suma el hecho de que recae sobre la persona del alumno; en consecuencia, la utilidad de la tarea de programación se convierte, en nuestro caso, en una necesidad ineludible.

Reiteramos que la evaluación estará orientada por objetivos y éstos nos llevará enseguida a prever los que el alumno deberá lograr para poder ser promovido. Esos objetivos constituirán el marco de referencia inmediato para la programación de las distintas unidades de aprendizaje y tendrán como antecedente los objetivos de curso, de asignatura, de nivel, ciclo y de modalidad y las finalidades y objetivos institucionales.

Cobran especial importancia en esa instancia de la programación los acuerdos formulados en el ámbito de los Departamentos de Materias Afines. Deberán fijarse objetivos mínimos, necesarios y obligatorios, que tengan coherencia con los datos recogidos en el diagnóstico, expresados en términos de conducta expresiva y suficiente.

Corresponde luego efectuar la adecuada selección y organización del contenido; no por sabido es ocioso recordar que las conductas que habrá de lograr el alumnos tienen como principal referente el contenido y que éste debe presentarse debidamente estructurado para que pueda interiorizarlo y dominarlo.

Planteados el "para que" y el "que" (objetivos con sus componentes de conducta expresiva y contenido), impone prever el "como, la manera de conducir el proceso, las actividades del docente y del alumno ordenadas al logro de los objetivos propuestos. Cuanto más variadas, atractivas y estimulantes sean éstas, existirá mayor probabilidad de que los alumnos participen activamente del trabajo del aula, se interesen por él y logren los resultados esperados.

Abordaremos a continuación la selección y organización de la estrategia de evaluación que nos habrá de permitir la orientación y el control de la marcha del proceso y sus resultados. No hay que olvidar aquí las dimensiones orientadora y sumativa de la evaluación, su carácter integral y permanente y el aprovechamiento de la mayor cantidad posible de información.

Una programación informativa requiere:

- . Objetivos formulados de manera precisa y completa;
- . articulación de cada objetivo con las actividades para su logro y la evaluación correspondiente;
- . referencia explícita al contenido debidamente seleccionado y organizado;
- . previsión realista de tiempo y recursos;
- . una aplicación que incluye el conocimiento de lo programado por parte de los alumnos y los ajustes que fueran necesarios, de acuerdo con la marcha del proceso.

1.4. De lo ya expuesto puede inferirse cuál habrá de ser el estilo de conducción que implica la reforma: una conducción dinámica que incluya en su modo múltiples y variados tipos de actividades de aprendizaje, que apele a instancias de trabajo socializado aunque sin olvidar el trabajo independiente, que emplee todos los recursos a su alcance y, en especial, aquellos que le brinda la realidad inmediata, que promueva el desarrollo de habilidades intelectuales, que presente un contenido actualizado, que genere

un clima de trabajo en un marco distendido de alegría y responsabilidad, que estimule un estilo de convivencia cooperativa, solidaria y responsable, y que, en fin, se constituya en una acción que oriente efectivamente el aprendizaje de los alumnos..

1.5. Se han hecho sucesivas referencias al tema de la evaluación tanto en este trabajo cuanto en otros materiales que se han hecho llegar a los institutos; por eso sólo destacaremos algunos aspectos que no puedan quedar olvidados.

La evaluación:

- . forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- . tiene función de seguimiento y orientación (formativa) y promoción (sumativa);
- . no es un fin en sí misma;
- . debe ser integral;
- . debe ejecutarse con la mayor cantidad de instrumentos posibles y aprovechar todas las fuentes de información; sus resultados deben ser conocidos por los alumnos y padres;
- . debe permitir la reorientación del proceso;
- . incluirá procesos y productos no sólo en orden a la actividad del alumno sino también a la conducción del docente y a la calidad de lo programado.

2. ACTITUDES QUE EXIGE LA REFORMA

Esta reforma nos plantea la posibilidad de obrar con un margen de libertad al que no estábamos demasiado acostumbrados y, por lo tanto, esa posibilidad, positiva en sí misma, genera respuestas que son hasta contradictorias; euforia, inseguridad, desorientación, estuñiasmo. Plantea un desafío, y a ese desafío sólo se puede responder con actitudes: apertura (es cierto, las cosas pueden ser de otro modo", confianza ("a pesar de la inseguridad que siento creo que, aunque perfectible, la propuesta es posible"), creatividad ("veamos cuántas formas posibles hay de hacer lo mismo"), voluntad de perfección ("es cierto que soy como soy, pero también es cierto que puedo ser distinto, mejor más") y optimismo ("muchas cosas pudieron ser de otro modo, pero rescatemos lo positivo y, pensando que todo puede cambiar, sigamos adelante").

NORMAS COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LA APLICACION DEL NUEVO REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION (R.M. N° 655/86 Y DISPOSICION N° 237/86 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA.

1.- PASES : SITUACIONES POSIBLES

- a. Los pases que extienda un instituto durante el desenvolvimiento de las etapas deberán contener, además de los datos personales del alumno, de su situación escolar y el detalle de las inasistencias y medidas disciplinarias que pudiera registrar, información sobre lo alcanzado por el alumno en cuanto a objetivos de cada una de las asignaturas hasta el momento de su emisión (ver artículo 21).
- b. Los institutos que reciban alumnos provenientes de establecimientos que apliquen el actual sistema durante el desenvolvimiento de las etapas, deberán exigir que los pases contengan lo indicado en:
:Los datos sobre evaluación en cada asignatura serán comunicados a los profesores respectivos, por su valor orientador y para su transcripción obligatoria a los instrumentos en que se registran las evaluaciones.

- c. Cuando el alumno provenga de una jurisdicción en la cual continúan aplicándose escalas de calificación numérica, los datos proporcionados por el pase deberán ser trasladados por los respectivos docentes a los instrumentos en que los mismos registran las evaluaciones, sin conversión posible al actual sistema, pero con igual efecto orientador.
- ch. Una vez iniciados el momento de integración, recuperación y profundización de la segunda etapa y las épocas de evaluaciones de diciembre, de marzo o de julio, no podrán extenderse ni recibirse pases de alumnos.

2.- CAMBIOS DE PLAN DURANTE EL TERMINO LECTIVO SUPERADO EL PERIODO DE MATRICULACION.

- a. Durante el desarrollo de la primera etapa se podrán efectuar los pases que impliquen cambio de plan si se justifican debidamente (ver indicación en el Punto 1 de estas Normas Complementarias). Dichos pases requieren la autorización de la SNEP.
- b. Durante el desarrollo de la segunda etapa con la limitación expresada en el apartado ch. del Punto 1 de estas Normas Complementarias, y siempre que no hubiere en la localidad otro establecimiento estatal o privado con el mismo plan del cual procede, el alumno podrá ser matriculado por "pase", con autorización de la SNEP. En las asignaturas incluidas en el plan de destino y no cursadas durante el término lectivo en el plan de origen, el alumno podrá alcanzar los objetivos para la aprobación en el período de integración, profundización y recuperación de la segunda etapa; de no alcanzarlos, se lo derivará al período de recuperación final del mes de diciembre, y así sucesivamente si correspondiere.

3.- CAMBIOS DE IDIOMA EXTRANJERO POR PASE DURANTE EL TERMINO LECTIVO

Para dicho cambio es indispensable que se den las condiciones establecidas en el Boletín SNEP n° 139 (pag. 5 y 6); en caso contrario, deberá designarse para el alumno un profesor especial del idioma que cursaba en el establecimiento de origen, cuya remuneración quedará a exclusiva responsabilidad del Instituto. En las evaluaciones por cambio de lengua extranjera se aplicarán las normas que incluyen las "Aclaraciones y ampliaciones para la jurisdicción de la SNEP formuladas en el artículo 55 de la R.M. N° 655/86 y de la Disp. n° 237/86 de la SNEP.

4.- VIAJES DE ESTUDIO (R.M. N° 56/75) Y DE EGRESADOS (R.M. N° 1363/84)

No podrán realizarse durante los períodos de integración, profundización y recuperación de la primera y segunda etapa, durante el mes de noviembre, ni durante los períodos de recuperación final de diciembre y de recuperación y evaluación de marzo.

5.- BECARIOS

- a. Becas por un año: casos en que los alumnos reingresan-finalizado el receso escolar de invierno - al mismo año que cursaban durante el término lectivo anterior.
En 1986 se actuará según el criterio indicado en estas Normas Complementarias en 1. PASES, apartado c., respecto de calificaciones numéricas obtenidas según el Régimen anterior. En los años sucesivos ya no se darán situaciones de regímenes diferentes.
- b. Becas cumplidas por los alumnos durante el primer cuatrimestre (hasta julio).
Los alumnos deberán ser evaluados en cuanto al logro de lo biete-

vos de la primera etapa en las dos primeras semanas del segundo cu trimestre; cada profesor emitirá la evaluación pronóstico de la asig natura a su cargo y la comunicará según el párrafo 2° del Art. 18 de la R.M. n° 655/86.

6.- PUNTO 28 DEL REGIMEN DE CALIFICACIONES EXAMENES Y PROMOCIONES APROBADO POR R.M. N° 442/75.

Este beneficio ha dejado de tener vigencia por lo establecido en el art. 24 del Régimen actual.

Si un alumno repitió como regular un curso antes de 1986 y perdió en alguna/s asignatura/s dicho beneficio durante la repetición por no haber alcanzado el promedio final de cinco (5) puntos, actualmente tie ne pendiente/s las misma/s.

7.- REINCORPORACIONES POR INASISTENCIAS

Por ahora conservan su vigencia las R.M. Nros. 359/76 y 2001/76. En el caso de que se les introduzcan modificaciones o se establezcan un nuevo Régimen, los institutos recibirán la información correspon dien te.

Los alumnos que conserven la condición de regular pero que por aplica ción del Régimen de inasistencias y reincorporaciones (R.M. N° 359/76 y 2001/76) sean derivados obligatoriamente al período de recuperación de diciembre o al de recuperación y evaluación de marzo, deberán apro bar la totalidad de los objetivos para la promoción de todas las asig naturas.

8.- ABANDERADOS

Ver la R.M. n° 1635/78, sobre TRATAMIENTO Y USO DE LOS SIMBOLOS NACIO NALES, B-Bandera Nacional, 2. Tratamiento y Uso.

Allí se establecerá, que las normas aprobadas por dicha Resolución de ber rán aplicarse "en todos los establecimientos educativos de nivel pri mario, secundario y terciario no universitarios, oficiales y privados" incorporados a la enseñanza oficial", y se hace responsables a los Rec tores y Directores del estricto cumplimiento de las mismas.

Se transcribe a continuación el texto correspondiente, que figura en el ANEXO I, punto B, apartado 2 "Tratamiento y uso" de la Bandera Nacional: "Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar conducir o acompañar a la Bandera Nacional se tendrán en cuenta los es fuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas. Se recomien da que se otorguen esos honores, alternativamente, a los alumnos de to dos los cursos o grados"

9.- EXAMENES DE LA EPOCA DE JUNIO

Se recuerda que el Art. 26 de la Disposición N° 237/86 de SNEP, indica que "conforme con lo establecido en el Art. 2° de la R.M. N° 136/86, los alumnos con asignaturas sin aprobar al 15 de marzo de 1986, serán e evaluados en ellas, hasta la época de marzo de 1987 inclusive, según las formalidades establecidas en el Régimen de Calificaciones, Exáme nes y Promociones aprobado por Decreto 825/72 y R.M. N° 442/75".

10.- EXAMENES DEL MES DE JULIO

Según lo establecido en el Punto 15 del Calendario Escolar 1986, para facilitar la organización y recepción de los exámenes, los Institutos de nivel medio suspenderán las clases los días hábiles siguientes al receso escolar de invierno (ver en Actividades Docentes las fechas co rrespondientes según la ubicación del establecimiento).

Si fuera necesario utilizar más días, se tratará de alterar lo menos posible la actividad escolar (no se suspenderán las clases).

Podrán ser evaluados los alumnos que cursen estudios como regulares en 1986 y que adeuden asignaturas o tengan equivalencias pendientes o quienes lo hagan en condición de libres por haber optado por la variante c) del Art. 24 de la R.M. n° 655/86. No podrán hacerlo quienes hubieren optado por la a) o b) de la R.M. citada aún cuando a la fecha de recepción de estas evaluaciones hubieren quedado en condición de libres por inasistencias o correcciones disciplinarias; tampoco podrán ser evaluados los alumnos de cursos terminales a los que les correspondió rendir del día 2 al 13 de junio (ver páginas 28 y 29 del Calendario Escolar); quienes cursando como regulares el curso al que fueron promovidos perdieron tal condición en cualquier fecha del término lectivo (ver Disp. n° 237, art. 44).

- 11.- Los alumnos que opten por las posibilidades a) y b) del Art. 24 de la R.M. N° 655/86, no podrán recurrir asignaturas pendientes de años anteriores al último aprobado parcialmente, ni los que adeudaren por equivalencias. Podrán concurrir únicamente a las asignaturas que integran el plan de estudios del último año cursado. No alcanzará tal beneficio o aquellos que por habersele otorgado equivalencias, se consideraron las asignaturas resultantes, como integrantes del curso en el cual se lo matriculó oportunamente.

DOCUMENTACION Y OTROS ELEMENTOS REGLAMENTARIOS
(Ajustes s/R.M. n° 136/86 y 655/86)

1.- Registros de asistencia de alumnos

- por curso (situaciones normales de alumnos promovidos y de los que escogieren la opción a) art. 24 de la R.M. N° 655/86)
- por asignatura (situaciones de los alumnos s/opción b) art. 24 de la R.M. n° 655/86).

2.- Ficha de información pedagógica para comunicar resultados de la evaluación a alumnos y padres o tutores.

Los Institutos podrán diseñarlas libremente, con ajuste al espíritu y sentido de las normas reglamentarias, respeto por sus requisitos y cumplimiento de la periodicidad debida.

3.- Libros de actas de evaluaciones de asignaturas pendientes, de evaluaciones de alumnos libres y de evaluaciones de alumnos por equivalencias.-

Se procederá por simple adaptación de los libros de actas de exámenes en uso. Hasta marzo de 1987 inclusive, podrán labrarse a la vez en ellos actas de exámenes (Régimen anterior, R.M. N° 442/75) y de evaluaciones (Régimen actual R.M. N° 136/86 y 655/86) En la portada de cada libro se indicará que a partir del término lectivo 1986 se lo destina también a las actas de evaluaciones que en cada caso correspondan.-

DIA UNIVERSAL DE LA COOPERACION

De acuerdo con el calendario escolar, el 4 de julio se festeja este año en todas las escuelas el Día de la Cooperación.;

No está de más recordar la importancia que se atribuye al Cooperativismo como sistema económico-social para mejorar la calidad de vida a través de los servicios que presta a las personas que necesitan de ellos.-

Es así como al esfuerzo de cada uno y la ayuda mutua, como complemento indispensable, toda empresa humana, sobre la base de una acción sustentada en valores éticos, permiten el desarrollo armónico de la sociedad hacia metas que se proponen el bien común.

Por eso, por su valiosa función, fundada en el ejercicio de la solidaridad, la libertad, la justicia y de la igualdad en las relaciones en-

tre los hombres en el orden económico-social, instamos a los institutos privados incorporados a la enseñanza oficial a que adhieran a este festejo internacional, que tiene por objeto destacar los lazos fraternales que unen a las cooperativas de todo el mundo.

Para ello desarrollarán actividades que tiendan a la reflexión sobre el tema y particularmente que respondan a preguntas tales como:

- Qué es el cooperativismo
- Qué son las cooperativas
- Cuales son los principios cooperativistas
- Qué son las cooperativas escolares.

Cabe señalar, según datos de la Alianza Cooperativa Internacional que el movimiento cooperativo mundial se compone de más de 600.000 cooperativas. Las que agrupan a más de 350 millones de cooperadores. En nuestro país, el Movimiento cooperativo argentino, cuyo origen data de fines del siglo pasado, está integrado por aproximadamente 5.700 cooperativas y 10.700.000 cooperativistas.-

Para obtener más datos sobre el tema es posible realizar consultas y solicitar bibliografía a:

- INTERCOOP, Moreno 1741, Buenos Aires
- IDELCOOP, Instituto de la Cooperación, avda, Rivadavia 1944, Buenos Aires o Avda. Corrientes 547, Rosario (Santa Fe).

Además se podrá acudir a las cooperativas de la comunidad (local) dado que son frecuencia ellas prestan apoyo a este tipo de tareas.-

SUMARIO

	PAG.
CONGRESO PEDAGOGICO NACIONAL	1/2
COMO PARTICIPAR EN EL CONGRESO PEDAGOGICO	2
VIDA Y OBRA DEL GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN	3
SOCIEDAD RURAL ARGENTINA	3
<u>SECTOR ECONOMICO FINANCIERO</u>	
INFORMACION DE LA SECCION RENDICIONES DE CUENTAS	4
<u>SUPERVISOR ORGANIZACION ESCOLAR</u>	
SALDOS DEFINITIVOS AÑO 1985	4
<u>NIVEL Terciario</u>	
ORIENTACION DE LAS ASIGNATURAS PEDAGOGICAS CON REFERENCIA AL NUEVO REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION DE NIVEL MEDIO.	5
PAUTAS DE ORIENTACION DIRIGIDAS A LOS INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE: PROF. JORGE A.A. BONAPACE	5/8
RESOLUCION MINISTERIAL 1242/86 MODIFICACION C. ESCOLAR	8/10
OLIMPIADAS CONARIP 1986	10
ACTUALIZACION DE DATOS	10
DISPOSICION 400/86	10
RESOLUCION N° 1395/86	10/11
DISPOSICION N° 80/85	11
PALMAS ACADEMICAS	11
REFLESIONES SOBRE EL NUEVO REGIMEN DE EVALUACION	
PROF. CARMEN CARRERAS	12/14
<u>NIVEL MEDIO</u>	
NORMAS COMPLEMENTARIAS DERIVADAS DE LA APLICACION DEL NUEVO REGIMEN DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION	14/17
DIA UNIVERSAL DE LA COOPERACION	17/18



PARA INFORMACION DE LOS INSTITUTOS

*Caja Complementaria de Previsión
para la Actividad Docente*

BUENOS AIRES, 8 de julio de 1986.-

A la Señora
Directora General de la
Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada
Profesora María Roldán

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien notificar a los Institutos Privados, por los medios que Ud. juzgue pertinentes, respecto de ciertos elementos de juicio que deben observar cuando expiden certificaciones de servicios para docentes que tramitan la prestación complementaria ante esta Caja.

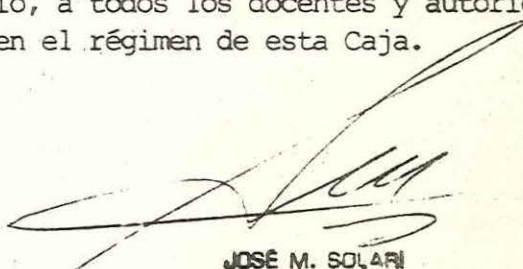
Por cierto, se hace necesaria la información sobre el particular por cuanto, en base a un sistema de control establecido por esta Entidad, se han detectado más de 100 errores en las certificaciones aludidas, que, por su carácter y derivaciones relacionadas con erogaciones de fondos del régimen complementario, ocasionan no sólo demoras en la prosecución del trámite en cuestión sino también posibles sanciones para el responsable de la emisión de certificaciones de servicios que no se ajustan a los servicios efectivamente prestados por quienes solicitan el complemento establecido por la Ley 22.804.

Por lo tanto, se han de extremar los recaudos cuando el Representante Legal certifique el formulario de "solicitud de complemento", debiendo considerar que han de autorizarse a tal fin únicamente servicios previstos en la Ley 22.804 en los rubros donde se solicita tal información, en un todo de acuerdo con lo que las instrucciones del formulario (GO - 315) a certificar detallan claramente.

Habida cuenta del tiempo transcurrido, ya no se podrán eludir responsabilidades sobre el tema en cuestión, argumentando desconocimiento de los requisitos o errores involuntarios, los que en su momento fueron atendidos convenientemente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. y, por su intermedio, a todos los docentes y autoridades de los Institutos Privados incluidos en el régimen de esta Caja.

U. 437


JOSÉ M. SOLARI
Gerente Operativo